RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2015, de la Consejera, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se cesan y nombran a los representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo. (2015062323)

El Consejo de Gobierno en su reunión de 16 de octubre de 2015, a propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, acordó el cese y nombramiento de los representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo.

Por medio de la presente se dispone la publicación, en el Diario Oficial de Extremadura, del citado acuerdo que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 16 de octubre de 2015.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

A N E X O

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se cesan y nombran a los representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo.

A propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3.1 c) de la Ley 7/2001, de 14 junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y en consonancia con lo manifestado en el artículo 16.2 c) del Decreto 29/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, el Consejo de Gobierno en su sesión del día 16 de octubre de 2015, acuerda:

PRIMERO. Declarar el cese de los representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo nombrados por el Consejo de Gobierno en sus sesiones de los días 16 de septiembre de 2011 (DOE n.º 195, de 10 de octubre de 2011) y 24 de febrero de 2012 (DOE n.º 45, de 6 de marzo de 2012).

SEGUNDO. Nombrar a los siguientes representantes de la Junta de Extremadura en el Consejo General de Empleo:

— La persona titular de la Secretaría General de Empleo de la Consejería de Educación y Empleo.

— La persona titular de la Dirección General de Formación para el Empleo del SEXPE.

— La persona titular de la Dirección General de Empleo del SEXPE.

— La persona titular de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo.

— La persona titular de la Dirección General de Formación Profesional y Universidades de la Consejería de Educación y Empleo.

— La persona titular de la Dirección General de Empresa y Competitividad de la Consejería de Economía e Infraestructuras.

TERCERO. En el caso de incompatibilidad sobrevenida, así como por ausencia justificada de alguno de los miembros citados anteriormente, se procederá a su sustitución, mientras dure la circunstancia motivadora, por el titular de la Consejería a la que esté adscrito, dando cuenta de ello a la Secretaría del Consejo General de Empleo, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Orden de 6 de septiembre de 2002, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo General de Empleo de Extremadura.